







DECRETO 475 DE 2020 MEDIDAS SECTOR CULTURA-EMERGENCIA COVID-19

Más de

\$120 mil millones

para enfrentar los efectos del COVID-19 en el sector cultura



Seguridad social para los creadores y gestores culturales Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

eticios Economicos Periodicos (BEPS)



Se busca beneficiar a **más de 3 mil creadores y**

Se destinarán **\$80.000 millones** a través de los

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS Naranja).



Los alcaldes y gobernadores deberán realizar la

apropiación y el giro de los recursos provenientes del

20% de la Estampilla Procultura, destinados a la

seguridad social de creadores y gestores culturales, **a más tardar el 30 de abril de 2020**.

gestores culturales de la tercera edad.



Beneficios para espectáculos públicos de las artes escénicas



Destinación transitoria de **más de \$40.000 millones**, provenientes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas.



Los recursos girados o que se giren a 31 de diciembre de 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los municipios y distritos, **podrán destinarse hasta el 30 de septiembre de 2021 para apoyar al sector cultural** de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación, en cualquier modalidad (presencial o virtual).



Los responsables de cultura de municipios y distritos podrán establecer mecanismos ágiles de selección de los proyectos, para que en 30 días se puedan beneficiar todos los agentes de la cadena de valor (artistas, productores, promotores, etc) de la industria de espectáculos públicos.



Espectáculos públicos y artes escénicas

Para productores permanentes: Bimeste enero-febrero: hasta el 30 de septiembre de 2020

Bimestre marzo-abril: hasta el 30 de septiembre de 2020 Bimestre mayo-junio: hasta el 31 de octubre de 2020 Bimestre julio-agosto: hasta 31 de octubre de 2020 Para productores ocasionales:



marzo y junio de 2020, sujetos al pago de la contribución parafiscal, podrán ser declarados y pagados hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sector cinematográfico:

Se amplía el plazo para la declaración y el pago de la Cuota para el Desarrollo

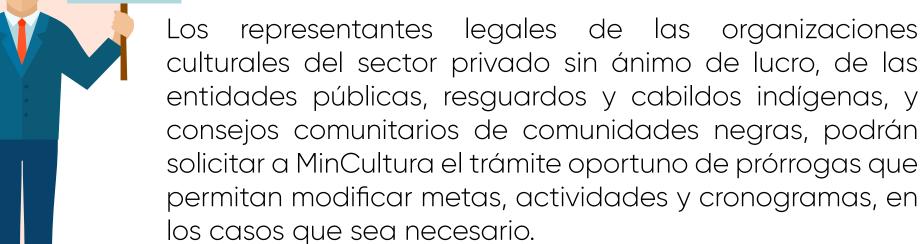
Cinematográfico, correspondiente a las actividades realizadas entre marzo y junio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Desde marzo y hasta junio de 2020, para la aplicación del beneficio de la

disminución de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico para los exhibidores, se podrá acreditar la exhibición de cortometrajes nacionales durante 8 días calendario del respectivo mes (usualmente se requieren 15 días).

Sobre los Programas Nacionales de Estímulos y Concertación

Ampliación de fechas para la realización de eventos apoyados por estos programas.



CULTURA

